

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022).

REF. DMA 2021-00796.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 13 DEL 28 DE ENERO DE 2022.

ADMÍTESE, por reunir los requisitos formales exigidos en la Ley, la anterior demanda de **DIVORCIO DEL MATRIMONIO CIVIL POR MUTUO ACUERDO** que por conducto de apoderado judicial presentan los cónyuges, señores SANDRA LÓPEZ RUIZ y ORLANDO ALVARADO CRUZ; en consecuencia se dispone:

Se decreta y ordena tener como tales al momento de fallarse la instancia, la documental aportada con la demanda.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 186 del C. de P.C., y teniendo en cuenta que no existen más pruebas por practicar, el juzgado prescinde de la etapa probatoria.

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el párg. 6° del art. 90 del C.G.P., notifíquese esta providencia por estado.

En firme éste proveído vuelva el proceso al despacho, a fin de resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f149ef36ba6a59f24cd7b96408182f057ea182fd813e4336bdc315296cc0e16**

Documento generado en 27/01/2022 11:59:44 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>